



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

05 SET. 2017

ANGOL,

1868

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **COMERCIALIZADORA CAROLINA ELENA SOTO SILVA E.I.R.L.**, RUT n° 76.768.691-9 domiciliado en Campo de Marte n° 061 Dpto. 4, de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 178 de fecha 31 de agosto de 2017.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **COMERCIALIZADORA CAROLINA ELENA SOTO SILVA E.I.R.L.**, Patente Comercial de **VENTA Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE BELLEZA, PELUQUERIA Y MUEBLES**, en el local ubicado en **Campo de Marte n° 061 Dpto. 4** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.
Distribución:

- **Comercializadora Carolina Elena Soto Silva E.I.R.L.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"El Angol que todos queremos"
rentas@angol.cl / Fono 65-7083